



ANEXO 2

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**1. SOLICITANTE:**

Coordinador del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

**2. ÁREA USUARIA:**

- ✚ Gobierno Regional de Ucayali
- ✚ Gerencia Territorial de Padre Abad.
- ✚ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✚ **Proyecto:** "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".

**3. INFORMACION PRESUPUESTAL**

- ✚ **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA** : 10.009.0017.05
- ✚ **PRODUCTO:** "Mejoramiento De Las Capacidades de Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356
- ✚ **META:** 0029
- ✚ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Foncor (5-15).



**4. OBJETIVO DEL SERVICIO**

El objetivo de la Contratación del Servicio de alimentación la cantidad de **(300 raciones de Alimentación)**, los cuales serán servidos a los participantes de **los DIFERENTES TALLERES DE CAPACITACIÓN**, estará dirigido al equipo técnico del proyecto. Con el Objetivo de Proveer alimentación de calidad y en condiciones higiénicas adecuadas para los participantes, facilitando el normal desarrollo de los talleres en el marco de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356



**5. FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO**

La contratación del presente servicio tiene por finalidad pública alimentar a los participantes de los **Diferentes Talleres De Capacitación** a fin de favorecer su permanencia, atención y desempeño en las actividades, contribuyendo a su bienestar y a un adecuado desarrollo de las actividades programadas, la cantidad de la alimentación es de **(300 raciones de Alimentación)**, para el proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de **SERVICIO A ALIMENTACIÓN** la Cantidad de **300 raciones de Alimentación**, con la finalidad de alimentar a los asistentes de dicho evento y talleres de capacitación en las diferentes localidades (Zona de intervención del Proyecto) que serán dictados por un Expositor Contratado para dictar el taller, como se detalla en siguiente cuadro.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"**

ITEM	ACTIVIDAD	TALLERES	FECHA DE EJECUCION	CANTIDAD DE TALLERES	CANTIDAD DE ALMUERZOS Y PARTICIPANTES	LUGAR DE ENTREGA
1	ACTIVIDAD 1.4. TALLERES DE CAPACITACION PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA	TALLER: MANEJO DE REGISTRO DE FINCA - COSTO DE PRODUCCION	25/05/20226	1	30	CASERIO CHANCADORA
			26/05/20227		30	
2		TALLER: MANEJO Y FERTILIDAD DE SUELOS,	25/05/20226	1	30	CC.PP LA DIVISORIA
			26/05/20227		30	
3		TALLER: MANEJO DE PODAS EN EL CULTIVO DE CAFE	25/05/20226	1	30	CASERIO MIGUEL GRAU
			26/05/20227		30	
4		TALLER: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL CULTIVO DE CAFE	29/05/20226	1	30	CASERIO ALTO ORIENTAL
			30/05/20227		30	
5		TALLER: INSTALACION DE SECADORAS SOLAR PARA CAFE,	29/05/20226	1	30	CASERIO TRES DE OCTUBRE
			30/05/20227		30	
<b>TOTAL</b>				<b>5</b>	<b>300</b>	

Los alimentos se servirán en platos descartables, el refresco se servirá en botellas y/o bolsa, cucharas descartables y servilleta.



- ✚ El alimento se servirá según el Horario de los Talleres de Capacitación.
- ✚ Los alimentos serán entregados al responsable de la sesión y/o taller del Proyecto.

**6.1. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.**

- Adjunto Poa

**7. PERFIL DEL PROVEEDOR:**

**7.1. DEL POSTOR.**



- ✓ Persona Jurídica y/o Natural.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número RUC.
- ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente
- ✓ Experiencia en servicios de alimentación para eventos o capacitaciones a Proyectos Productivos.

**8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)**

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"**

- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El servicio de alimentación se entregará en las fechas indicadas (del 25 al 30 de Mayo del 2026) y el horario establecido según se detalla el mismo, se servirá de acuerdo a las necesidades del área Usuaria y la disponibilidad presupuestal con la que cuente la entidad, asimismo el proveedor tiene un plazo de 10 días para solicitar el pago respectivo por los servicios prestados.

SERVICIO	PORCENTAJE DE AVANCE	TALLER	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Entregable	100%	TALLER: MANEJO DE REGISTRO DE FINCA - COSTO DE PRODUCCION	lunes, 25 de mayo de 2026
			martes, 26 de mayo de 2026
		TALLER: MANEJO Y FERTILIDAD DE SUELOS,	lunes, 25 de mayo de 2026
			martes, 26 de mayo de 2026
		TALLER: MANEJO DE PODAS EN EL CULTIVO DE CAFE	lunes, 25 de mayo de 2026
			martes, 26 de mayo de 2026
		TALLER: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL CULTIVO DE CAFE	viernes, 29 de mayo de 2026
			sábado, 30 de mayo de 2026
		TALLER: INSTALACION DE SECADORAS SOLAR PARA CAFE,	viernes, 29 de mayo de 2026
			sábado, 30 de mayo de 2026



**10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- ❖ El Primer servicio el **Caserío Chancadora**, con la participación de 30 asistentes por día, que se llevara a cabo por 02 días.
- ❖ El Segundo servicio de alimentación será en el **CC.PP La Divisoria**, con la participación de 30 asistentes por día, que se llevara a cabo por 02 días.
- ❖ El Tercer Servicio de alimentación será en el **Caserío Miguel Grau** con la participación de 30 asistentes que se llevara a cabo por 02 días.
- ❖ El Cuarto servicio de alimentación será en el **Caserío alto Oriental** con la participación de 30 asistentes que se llevara a cabo por 02 días.
- ❖ El Quinto servicio de alimentación será en el **Caserío Tres de Octubre** con la participación de 30 asistentes que se llevara a cabo por 02 días.



**11. PENALIDADES.**

**A. PENALIDAD DE MORA.**

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

**B. OTRAS PENALIDADES:**

No Corresponde

**12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS , ART. 60 DE LA LEY N° 32069**

**a) GARANTÍAS**

No corresponde

**b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.





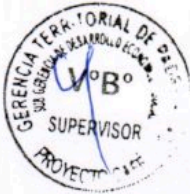
**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"**

- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



**e) GESTIÓN DE RIESGOS**

No Corresponde

**13. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069**

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

**14. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el Coordinador del proyecto ratificado por el Supervisor, asimismo por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

**15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

El pago se realizará por de forma UNICA después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del servicio contratado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días hábiles de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados, en el formato de ANEXO N° 10.

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
ING Jobeth E. Zevallos López  
Coordinador del Proyecto Café  
CIP N° 197377

C.c. Archivo  
File Personal

